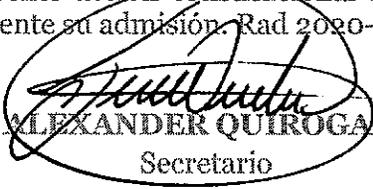


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 9 de marzo de 2020, al Despacho del señor Juez informando que la presente acción constitucional ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 2020-00121. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**



Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN DE TUTELA adelantada por SERVULO ROMAÑA RAMOS
contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
DE VICTIMAS. Radicación 110013105037 2020 00121 00.**

El señor **SERVULO ROMAÑA RAMOS**, actuando en nombre propio, instauró acción de tutela en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS - UARIV**, por vulneración a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por el señor **SERVULO ROMAÑA RAMOS** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS - UARIV**.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS**, representada legalmente por **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**, para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

frg

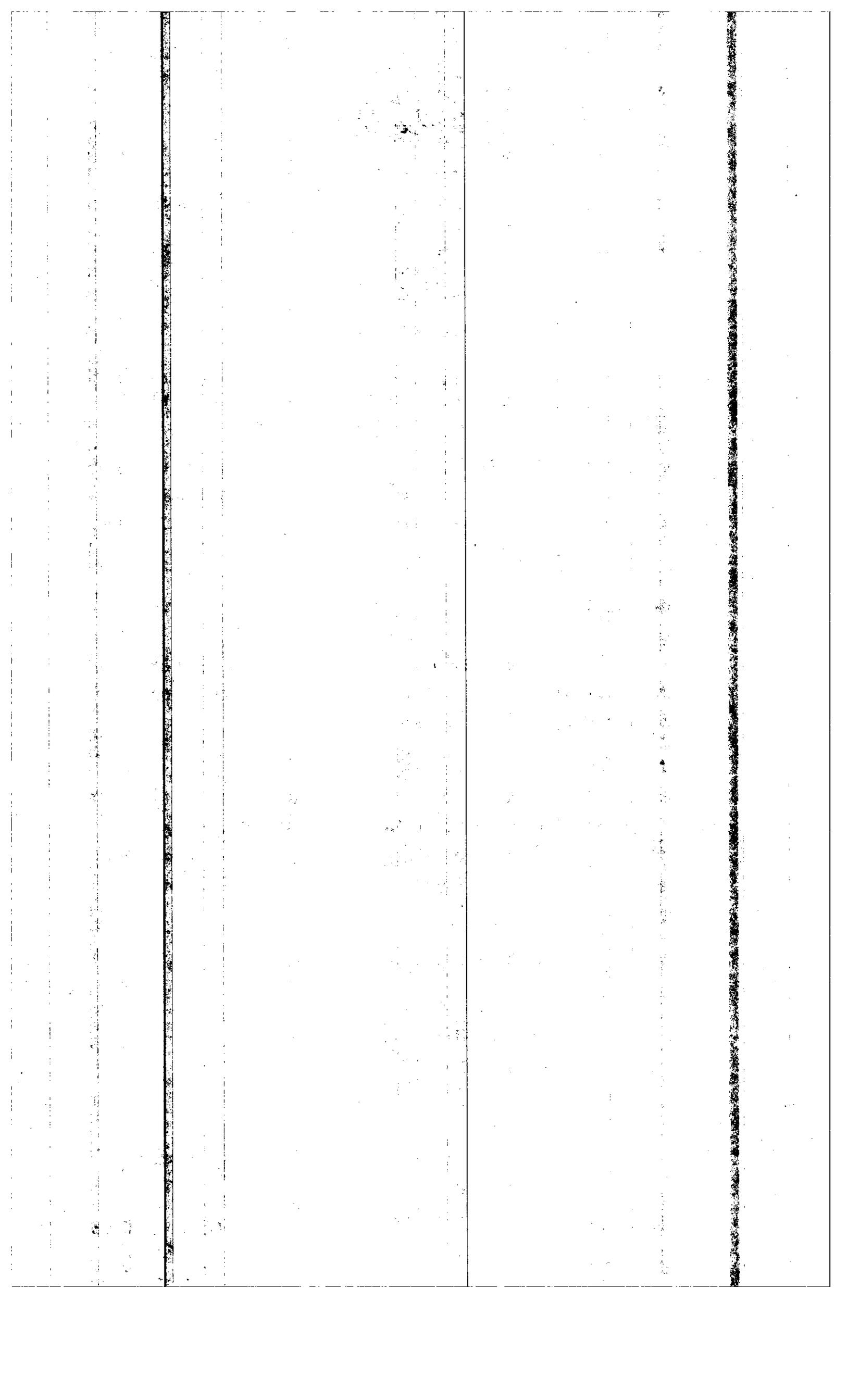
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

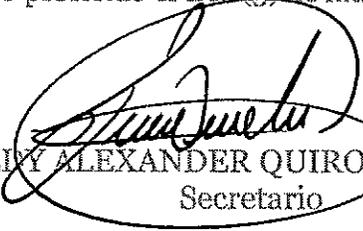
ESTADO N° **036** de Fecha **10-03-2020**

Secretario





INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante, presentó escrito de impugnación contra el fallo proferido el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.


FREIVY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



**REF.: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR SIMÓN PEDRO GARCÍA
CONTRA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA- Rad No. 1001 31 05 037
2020 00095 00.**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

La accionante, impugnó el fallo proferido por este Despacho el día tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante el cual se negó la Acción de Tutela.

Por ser procedentes y haberse interpuesto en oportunidad, se **DISPONE:**

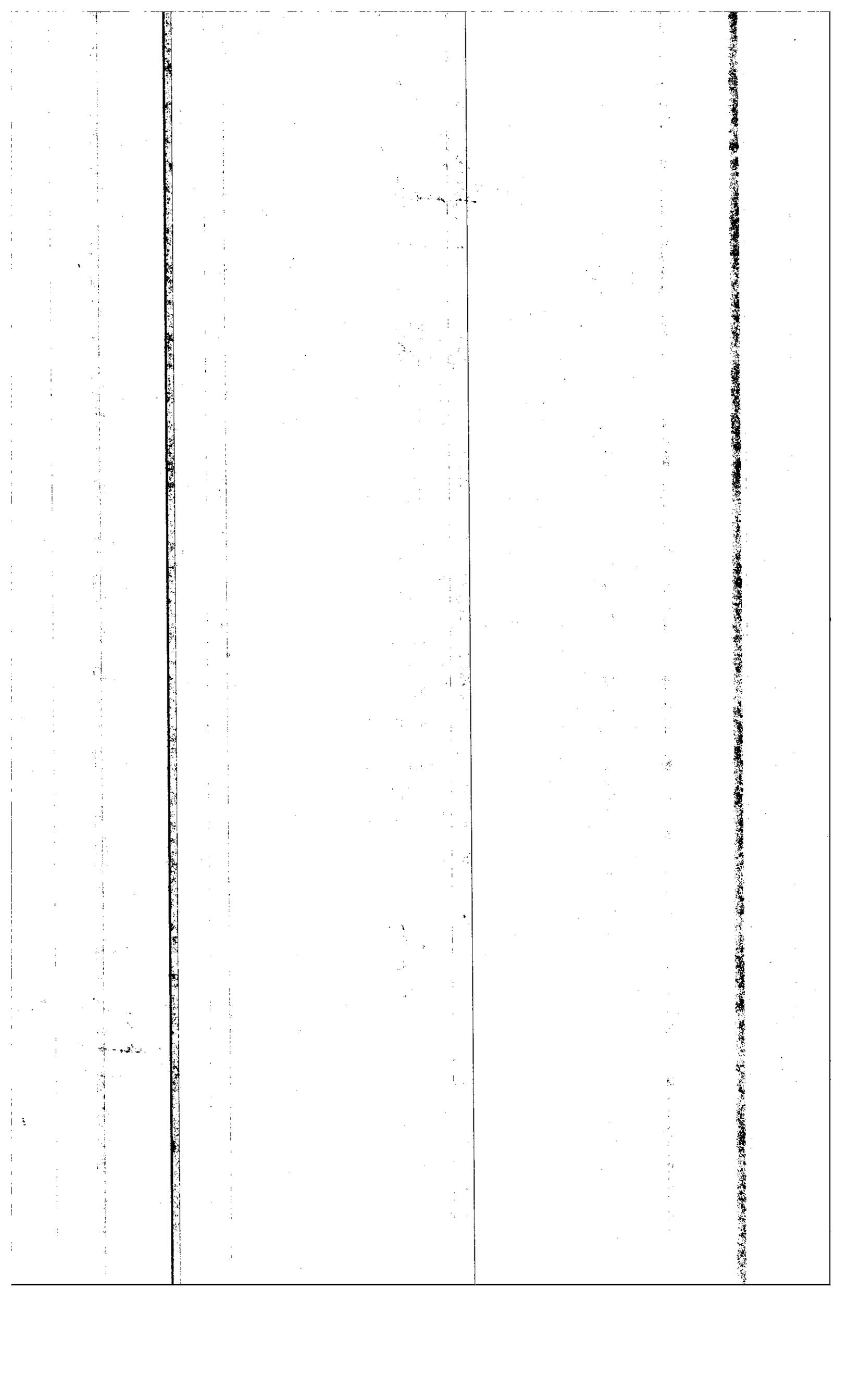
PRIMERO: Conceder la impugnación propuesta por el accionante **SIMÓN PEDRO GARCÍA CONTRERAS.**

SEGUNDO: Enviar las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral - Reparto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, para lo de su cargo. Secretaría proceda de conformidad.

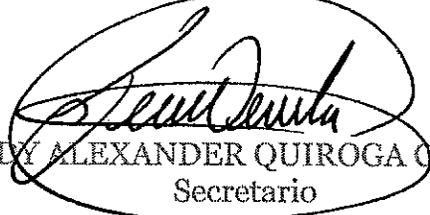
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° <u>036</u> de Fecha <u>10-03-2020</u>
Secretario 



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante, presentó escrito de impugnación contra el fallo proferido el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.


FREIDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



**REF.: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR MARIA YANETH
MAHECHA VEGA CONTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV- Rad
No. 1001 31 05 037 2020 00091 00.**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

La accionante, impugnó el fallo proferido por este Despacho el día tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante el cual se negó la Acción de Tutela.

Por ser procedentes y haberse interpuesto en oportunidad, se **DISPONE:**

PRIMERO: Conceder la impugnación propuesta por la accionante **MARÍA YANETH MAHECHA VEGA.**

SEGUNDO: Enviar las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral - Reparto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, para lo de su cargo. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

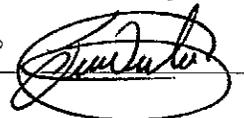

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

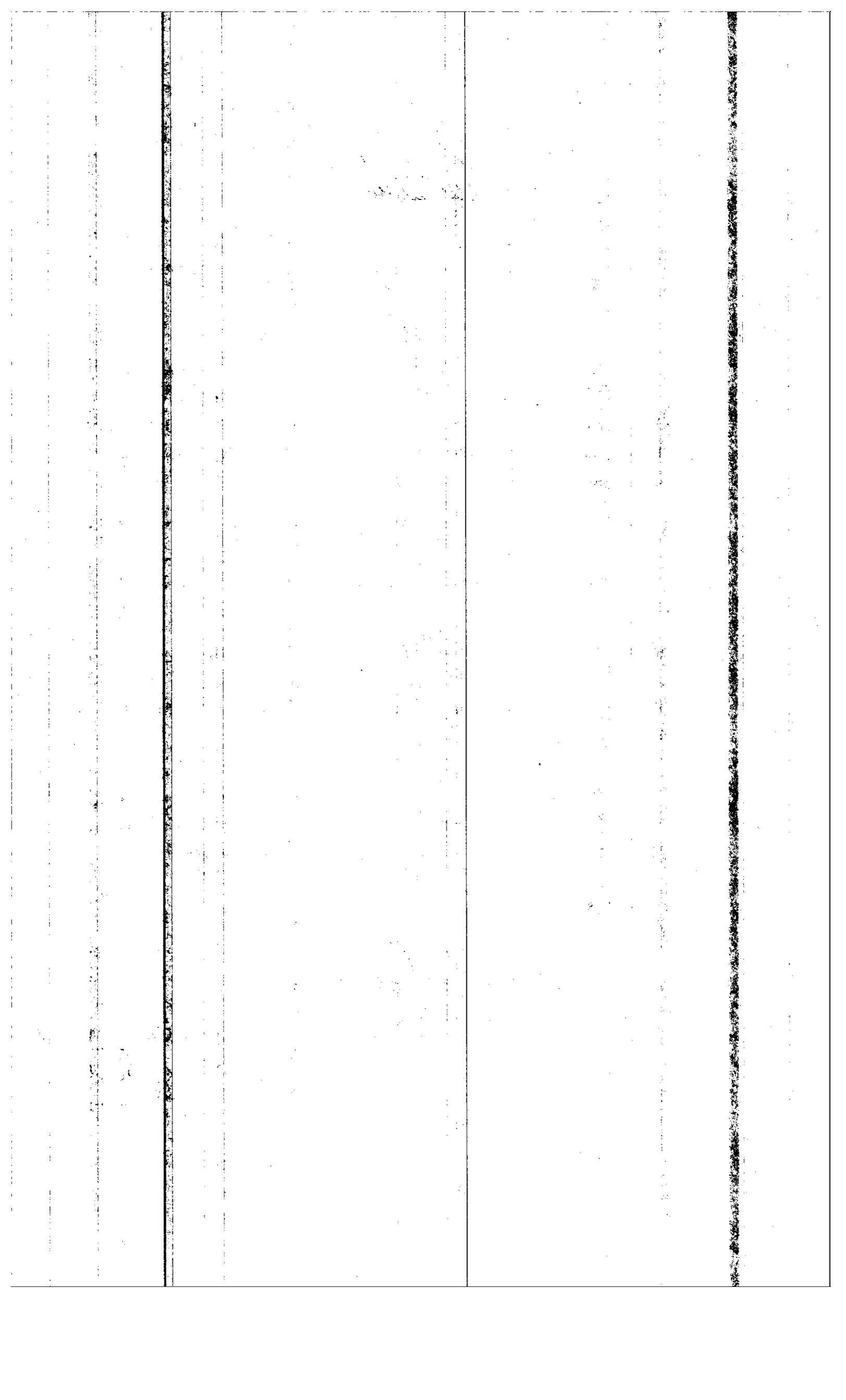
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 10-03-2020

Secretario

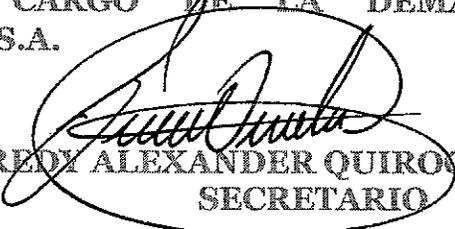




INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 0292 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$877.803 a cargo de Transportes Multigranel S.A.
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) A CARGO DE LA DEMANDADA TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00292 00

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE GERMÁN NEUTO VÉLEZ CONTRA TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

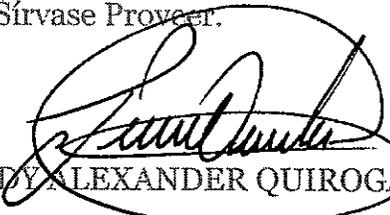
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 10-03-2010

Secretario

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be 'Juan Pablo'.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Prover.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2019 00283 00

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE SALUD TOTAL EPS –S S.A.
CONTRA JUAN TADEO DE JESÚS BURGOS.**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 25 de febrero de 2020.

En consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 17 de junio de 2019 (fls. 46 y 46).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

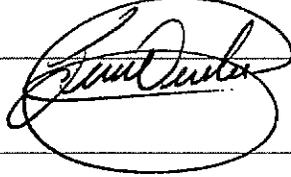

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

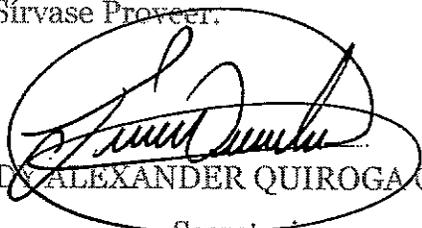
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 10-03-2010

Secretario

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be 'Gustavo'.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvasse Proverer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00619 00

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PAULINA BECERRA MARTÍNEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 11 de febrero de 2020.

En firme la presente decisión, archívese las diligencias previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS ÓLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 10-03-2010

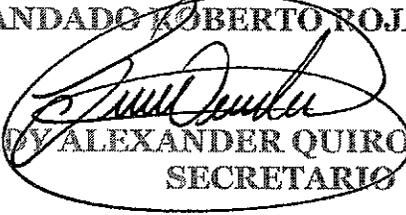
Secretario

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be 'Juan Carlos'.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 0172 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$100.000 a cargo de Roberto Rojas Farias \$100.000 a cargo Elizabeth Zapata Orozco
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	\$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) A CARGO DE LOS DEMANDADOS, CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE CIEN MIL PESOS (\$100.000) A CARGO DE LA DEMANDADA ELIZABETH ZAPATA OROZCO Y LA SUMA DE CIEN MIL PESOS (\$100.000) A CARGO DEL DEMANDADO ROBERTO ROJAS FARIAS.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00172 00

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE YASMINE SALAS BUSTAMANTE CONTRA ROBERTO ROJAS FARIAS Y OTRA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

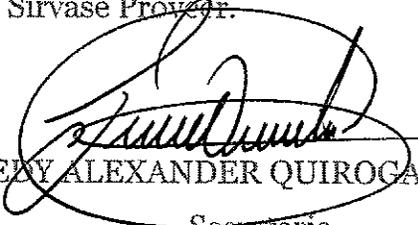
La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 10-03-2010

Secretario



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Prover.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Radicación: 110013105037 2017 00163 00

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo dos mil veinte (2020).

**REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS IGNACIO
LARRAÑAGA CORTES CONTRA GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 25 de julio de 2018.

En firme la presente decisión, elabórese por secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 036 de Fecha 10-03-2010

Secretario

